



UNIVERSIDAD DE CHILE

**PROGRAMA CONJUNTO DE DOCTORADO ENTRE EL QUEEN MARY COLLEGE
DE LA UNIVERSIDAD DE LONDRES, Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

1. El Queen Mary College favorece el desarrollo de un programa de investigación de supervisión conjunta como una alternativa adecuada al programa normal de doctorado.
2. Es altamente deseable que los vínculos de colaboración académica entre el Queen Mary College y otras instituciones incluyan programas conjuntos de Doctorado.
3. Los reglamentos existentes de la Universidad de Londres son adecuados para enfrentar este tipo de acuerdos, aun cuando, actualmente, los estudiantes deben permanecer los primeros y los últimos tres meses de su programa de doctorado, en Londres. Sin embargo, no es inusual solicitar exenciones a este requisito.
4. Cuando el estudiante está matriculado en un programa de Doctorado en la Universidad de Londres, le son aplicables los reglamentos correspondiente de la Universidad; sin embargo, la política del College establece que tales estudiantes deberían estar matriculados y ser residentes por un período mínimo de dos años.
5. Cuando el estudiante está matriculado en un programa de Doctorado de otra universidad, la supervisión del Queen Mary College puede establecerse por el período y bajo los términos que se estimen necesarios para la investigación en cuestión.

Estas materias deberán ser acordadas entre ambas instituciones.
6. Los estudiantes supervisados conjuntamente deben permanecer durante un período mínimo de nueve meses en el College.
7. La designación de supervisores debiera ser una responsabilidad compartida por ambas instituciones.



UNIVERSIDAD DE CHILE

9. El mecanismo de designación de los examinadores y las condiciones de los exámenes deben acordarse en forma conjunta.
10. Los estudiantes supervisados en forma conjunta deberán pagar aranceles completos durante su permanencia en la Universidad de Londres.
11. El arancel a pagarse cuando el estudiante no esté en el Queen Mary College, será negociable, pero para aquellos estudiantes matriculados en un programa de la Universidad de Londres, el arancel no debiera ser normalmente inferior a un 10% del arancel total.
12. Los acuerdos sobre aranceles y otros gastos considerables, tales como los viajes de los supervisores, deben ser resueltos antes que se inicie un programa conjunto de Doctorado.

JUAN DE DIOS VIAL LARRAIN
Rector
Universidad de Chile

PROFESSOR I. BUTTERWORTH
Principal
Queen Mary College

DR. V. BULMER-THOMAS
Reader in Economics of
Latina American
Queen Mary College